



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1921 DE 2007 (03 de septiembre)

"Por medio de la cual se declara desierta la Licitación Pública No 03 de 2007"

LA SECRETARIA GENERAL DE EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 numeral 18, de la Ley 80 de 1993, y la Resolución 2649 del 16 de Noviembre de 2007

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 1394 del 10 de julio de 2007 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2007, con el objeto de contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002, se publicaron oportunamente en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el prepliego, el pliego de condiciones y demás información relacionada con el proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución que ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2007, se publicó un (1) aviso en el diario El Nuevo Siglo, el día 11 de Julio de 2007.

Que el plazo establecido para presentar propuestas fue entre las 9:00 a.m. del día 26 de Julio de 2007 y las 11:00 a.m. del día 16 de agosto de 2007.

Que en cumplimiento del numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo previsto en el cronograma de la Licitación Pública No. 03 de 2007, el día 01 de agosto de 2007 se programó la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones, a la cual asistió un solo posible oferente, tal como consta en el acta correspondiente.

Que como consecuencia de esta audiencia la administración modifico y preciso algunos puntos del pliego de Condiciones tal como consta en el Adendo Numero 1 del 08 de agosto de 2007, Adendo Numero 2 del 14 de agosto de 2007 y las Resoluciones Ministeriales 1513 del 19 de Julio de 2007, 1672 del 08 de agosto de 2007 y 1730 del 14 de agosto de 2007.

Que llegados la fecha y hora fijados para el cierre de la licitación, se procedió a la apertura de la urna respectiva, encontrando que ésta se hallaba vacía, circunstancia que consta en el acta levantada para tal fin.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra, *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*.

Que el artículo 12 del Decreto 855 de 1994 establece que la licitación se declare desierta *"... cuando no se presente propuesta alguna, ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación..."*

Que en virtud de lo anterior y dado que no hubo voluntad de participación en el aludido proceso licitatorio, se hace necesario declararlo desierto.

Que en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierta la Licitación Pública No. 03 de 2007, cuyo objeto es contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA LOPEZ GOMEZ